

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha	Buenos Aires, Noviembre de 2015
Código del Proyecto	5.14.08
Denominación del Proyecto	Violencia de Género y Protección Familiar.
Período Examinado	2014
Jurisdicción	26. Ministerio de Justicia y Seguridad.
Programa Presupuestario	58. Policía Metropolitana.
Unidad Ejecutora	871.Policia Metropolitana
Objetivo de la auditoría	Relevamiento de la normativa de creación, organigrama, manuales de organización y de procedimientos, áreas críticas. Programas y actividades a cargo de la Unidad Ejecutora.
Objeto	Área Violencia de Género y Protección Familiar de la Policía Metropolitana.
Aclaraciones Previas	Definición de Violencia de Género: Todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (...). Es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre los hombres y las mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente en pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad”(ONU, 1995). Violencia Intrafamiliar: Por violencia intrafamiliar nos referimos a todas las situaciones o formas de abuso de poder o maltrato (físico o psicológico) de un miembro de la familia sobre otro o que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionan diversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. La violencia intrafamiliar se puede clasificar en cuatro categorías: ✓ Violencia hacia la mujer y al interior de la pareja. ✓ Maltrato infantil. ✓ Violencia hacia el adulto mayor. ✓ Violencia hacia los discapacitados. Y puede adoptar las siguientes formas: ✓ Violencia física. ✓ Violencia psicológica. ✓ Abandono. ✓ Abuso sexual. ✓ Abuso económico.



Formas de violencia: - Abuso verbal y psicológico

- Violencia Física y sexual
- Aislamiento y abuso social
- Abuso ambiental
- Abuso económico
- Conductas de control y dominio
- Control por medio de amenazas
- Intimidación emocional

Ciclos de la violencia:

Etapas 1: acumulación de tensión

Victimario: insulto reproches, malestar

Víctima: angustia ansiedad, miedo desilusión.

Etapas 2: Golpes – explosión

Victimario: todo tipo de agresión física, violenta incontrolables.

Víctima: miedo, impotencia, soledad, dolor, parálisis.

Etapas 3: luna de miel (arrepentimiento)

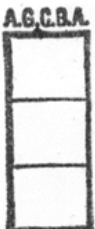
Victimario: llora, se justifica, se disculpa, regalos promesas de cambio.

Víctima: disculpa, perdona, quiere creer.

Estas etapas se producen cíclicamente. Al finalizar la tercera, recomienza la primera y así sucesivamente.

Los abusadores ejercen su poder de muchas maneras:

- 1- Dominación: Deciden y crean en la victima una mentalidad de sirviente.
- 2- Control económico: Negación a la elección laboral, retención del dinero.
- 3- Manipulación emocional: Justifica sus acciones a través de los celos, la pasión, el stress y la frustración. Encantador en público amenazador en privado.



4- Control: Apodosos ofensivos, juegos mentales, aislamiento de sus seres queridos y amigos.

5- Abuso físico: Golpes, patadas, pinchazos, tirones de pelos, restricción de movimientos y en algunos casos amenaza con uso de armas.

6- Abuso sexual: Obliga a su pareja a hacer cosas contra su voluntad.

Víctimas de violencia: - Las víctimas viven silenciosamente con la violencia doméstica, atrapada por sus miedos, con dependencia emocional o económica.

- La violencia ocurre en todas las sociedades, no importa los grupos sociales ni educacionales a la que pertenecen.

- Las víctimas no son de ningún tipo en particular de personas puede ser cualquiera.

Los niños testigos de violencia doméstica;

- Muestran cambios en sus comportamientos habituales (intrafamiliar y escolar).

- Modifican la relación con sus padres.

- Con el tiempo se convierten en víctimas o en victimarios.

Acciones que se deben llevar a cabo para la ayuda de un familiar o amigo víctima de violencia doméstica.

- Escuchar y crear un ambiente seguro y privado para que le cuente el problema.

- Brindarle información de Instituciones que sepan de la problemática, así sabrá que no está sola.

- No juzgar ni criticar las decisiones de la víctima.

- No presionar ni subestimar el peligro de la situación.

Tipos de violencia. Clasificación conforme la normativa vigente.

La ley de Violencia de Género en su artículo 5° define los diferentes tipos de violencia:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca



degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres. con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente.

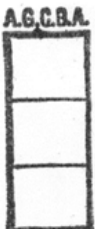
4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

5.- Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Fuero penal	Fuero civil
- Comisarias Comunes 12, 4 y 15 - Comisarias de la Policía Federal - Fiscalías	OVD Oficina de V Género de la Corte Suprema de la Nación.
Hostigamiento 52 CC	Medidas Cautelares:
Daño 183 CP	Prohibición de cercamiento
Amenazas Simples 149 bis CP	Exclusión del hogar
Amenazas Coactivas 149 bis 1º Parr CP	Restitución de bienes
Lesiones Leves 80 CP	Restitución de menores
Graves 90 CP	Juicio Civil



	Gravísimas 91 CP Tentativa de Homicidio Homicidio 79 CP Violación Abuso Impedimento de contacto con el cónyuge no conviviente Incumplimiento de asistencia familiar Art. 1 ley 13944. El Botón antipánico: Con respecto al botón antipánico se firmó un Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio Público Fiscal. Los botones antipánico son entregados en la Comisaría 12 y en el Ministerio de Justicia y Seguridad, ubicado en el barrio de Barracas, donde se encuentra en el 6° piso la central de alarmas. El botón antipánico, por medio de una orden judicial, es otorgado como una medida cautelar. Para el periodo comprendido entre 2011-2015 se estima que se otorgaron alrededor de 3.000 botones antipánico. Asimismo, se informó al equipo auditor que <i>“la cantidad de botones antipánico entregados durante el periodo 2013 fueron 1.152”¹</i>. Mediante Licitación Pública N° 17417650-2014 de la Policía Metropolitana se adquirieron 1000 (un mil) botones antipánico. La sección Protección Familiar se encuentra a cargo de un inspector dentro de la estructura de la Policía Metropolitana. Esta área depende de la División Operativa de Protección Familiar del Departamento Políticas de Género de la Policía Metropolitana. La aplicación de las leyes es en forma supletoria. Las leyes les dan el marco dentro del que deben actuar. En el Código Penal se encuentran tipificados los delitos. Ellos aplican como norma de procedimiento el Código Procesal Penal de la Nación y el Código Procesal Penal de la Ciudad. Las Comisarias Comunes: Las actuaciones se originan: 1. Por denuncias de la víctima o por una tercera persona. 1. Por flagrancia sucede por intervención de un patrullero. 2. Por oficio judicial, -vía de comunicación por mail - a requerimiento de las Fiscalías y juzgados, se realizan tareas investigativas como obtener testigos, sacar fotografías del lugar, entrevistar a las víctimas.	Cuota de Alimentos Régimen de visitas Pericias psicológicas Divorcio Tenencia
--	--	--



¹ Respuesta enviada por mail por el organismo a la supervisora del equipo el día 22/4/2015.

Procedimiento de denuncia en caso de la víctima:

- ✓ Escuchan a la víctima y toman declaración, le brindan un apoyo psicológico, contención, protección y dan intervención inmediata a la Fiscalía o Juzgado para que dicten medidas pertinentes (Correccional o Contravencional que corresponde según el delito que de que se trate)

Cabe destacar que la intervención del área de Protección Familiar en las Comisarias Comunales 4, 12 y 15 sólo se produce cuando “existe un vínculo actual o pasado” entre la víctima y el presunto agresor.

El espíritu de la Ley Nacional de Violencia de Género es *proteger a la mujer por el solo hecho de serlo*. Y en el caso de hombres agredidos por el vínculo, se aplicaría la Ley de Violencia Intrafamiliar.

En el caso de recibir una denuncia vía telefónica al 103 (Centro único de coordinación y control) quien recepciona todas las denuncias de todo tipo incluido las de Violencia de Género o intrafamiliar las derivan según la temática al SAME, Defensa Civil, Policía Metropolitana.

Su servicio también es asesorar, no sólo recibir denuncias, hacen seguimientos de los casos, llaman a los denunciante a los fines de saber cómo sigue su situación, brindando contención y seguridad.-

Las Comisarias son **Comisaría Comuna N° 12 (Saavedra, Villa Urquiza, Coghlan y Villa Pueyrredón)**

Atención al público las 24 horas.

Tel: 4546-5600.

Dirección: Avenida Donado y Ramallo, Saavedra.

Jefe Comunal: Comisionado Mayor.

Jefe de Investigaciones: Comisionado.

Comisaría Comunal N° 4: Comisaría Comuna 4 (Parque Patricios, Boca, Barracas y Nueva Pompeya)

Atención al público las 24 horas.

Tel: 4309-9604 / 5091-6100

Dirección: Dr. Pedro Chutro y Zavaleta, Parque Patricios.

Jefe Comunal: Comisionado Mayor

Comisaría Comunal N° 15: Comisaría Comuna 15 (Agronomía, Villa Ortúzar, Chacarita, Paternal, Villa Crespo y Parque Chas)

Atención al público las 24 horas.

Tel: 4309-9615

Dirección: Guzmán 396, Chacarita.

Los refugios en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires: La Dirección General de la Mujer tiene bajo su órbita algunos de los Refugios para las víctimas. Esta Dirección puede solicitarle a la Policía Metropolitana el traslado de las mismas. De igual forma, la OVD puede requerir el traslado de una víctima, el mismo debe quedar asentado, dado que no se puede trasladar una persona sin un procedimiento ordenado.



Los Refugios son hogares de “puertas seguras, y no “puertas cerradas”, es decir, es voluntario el ingreso de la víctima. Existen en la Ciudad 5 Refugios dependientes de la Dirección General de la Mujer: para trata de personas, violencia de género, de medio camino y para mujeres mamás menores de 18 años. También hay un Refugio para la tercera edad. *“A todas las víctimas se les informa de la existencia del refugio de puertas seguras, se les recomienda ir a aquellas que se encuentran en altísimo riesgo”.*

5.-Presupuesto.

En primer lugar, es necesario subrayar que la Subsecretaria de Administración de la Policía Metropolitana, a través de la Dirección General de Suministros tiene entre sus competencias la provisión de los materiales necesarios para las distintas áreas de la Policía Metropolitana, entre las que se encuentra el Departamento de Políticas de Género.(Decreto N° 55/2010)-

RELEVAMIENTO INSTITUCIONAL: Para el período auditado el área Violencia de Género carecía de una estructura formal dentro de la órbita de la estructura de la Policía Metropolitana.

Respecto al tema presupuestario el área se sitúa en la cuenta inversión dentro de la Jurisdicción 26 Programa 58 Unidad Ejecutora N° 871 de la Policía Metropolitana, que reviste el carácter de programa instrumental, aunque no tienen asignado crédito alguno en forma formal.

En cuanto a la cuestión financiera no manejan fondos, ni siquiera cajas chicas.

Los bienes y servicios como así también el personal asignado ya sea contratado, o planta permanente.

Cuando requieren bienes y servicios son pedidos primero a la Subsecretaria y ellos elevan el pedido a la **Dirección General de Infraestructura de Policía Metropolitana y la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana**, ellos son los encargados de proveerlos ya sea desde útiles hasta rodados.

Estos son los procesos de cooperación que el área Violencia de Género se vincula:

1. Superintendencia de comunicaciones.
2. Área de logística de las comisarias comunales
3. **Dirección de Infraestructura de Policía Metropolitana.**
4. Instrucción Permanente
5. **Dirección General Suministros de la Policía Metropolitana**

El pedido en el año 2013 se efectuaba a través de memos, pero en el 2014 se incorporó el sistema electrónico llamado “GEDO”.

Administrativamente, conservan en un bibliorato del año 2013 toda la documentación que avala el circuito de los pedidos de bienes y servicios requeridos, como así también cuando los mismos fueron recibidos.



Respecto a la información contable: los bienes y servicios brindados al Departamento de Políticas de Género son tramitados a través de la **Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana mediante la Dirección General de Suministros y la Dirección General de Infraestructura.**

Los bienes y servicios del área auditada son provistos por el área de Suministros de la Policía Metropolitana, sin documentación oficial que avale que pertenecen a Violencia de Género, ya que se imputan al presupuesto de la policía Metropolitana.

Además, no poseen asignadas Cajas Chicas ni Especiales por lo que ante un requerimiento aunque sea mínimo lo deben solicitar. En algunas ocasiones debido a la urgencia y a la necesidad de la Directora General se efectúa personalmente la compra con su dinero y luego pide el reintegro correspondiente aportando la factura.

Además, cuando reciben bienes muebles y servicios la constancia de recepción de los mismos no responde a un esquema formal (precaria), razón por la cual con la documentación relevada no se pudo vincular lo solicitado con lo recibido.

En tal sentido, debido a la informalidad administrativa no se pudo establecer que los bienes y servicios recibidos respondan a la totalidad.

Como inventario se nos proporcionaron formularios de entrega de equipamiento mobiliario/informático llevado por la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sin fecha de entrega, con el siguiente detalle: N°, Descripción, Cantidad, N/S, y Ubicación en la que se consigna la ubicación, por ejemplo Sección Protección familiar, Comuna 4.

Equipos de Comunicación, Armamento, Rodados. Los mismos se encuentran cuantificados, sin valorizar.

Sería sustancial asignar las partidas presupuestarias, dentro de las clasificaciones que correspondan.

Dada las estadísticas producidas, la cantidad de gente atendida o asesorada por personal altamente especializado, casos resueltos o derivados, capacitación permanente con temas vinculados a la problemática, la relevancia actual del tema de violencia de género, se deberían definir objetivos, para la creación de metas, y finalmente la creación de un programa "final". Teniendo en cuenta que un "Programa Final" tiene las siguientes características:

- Actúa sobre una necesidad o un problema de la sociedad.
- Genera Productos homogéneos, cuantificables y significativos.
- Es la unidad de programación, ejecución y evaluación.



Conclusiones	La violencia de género es un hecho que afecta a todos los sectores de la sociedad, el Estado tiene como deber y obligación ejecutar las políticas esenciales para su erradicación. Del relevamiento efectuado, se destaca la vocación y capacitación de los agentes de la Policía Metropolitana, acorde a la problemática que trabajan y el incipiente desarrollo del área. No obstante, el área auditada no cuenta con presupuesto propio ni con una estructura orgánica funcional que le otorgue jerarquía e independencia. La Ley Nacional de Violencia no prevé en su circuito la existencia de las comisarías creadas por la Policía Metropolitana, lo que conlleva en algunos casos a la superposición de funciones con la OVD en cuanto a la falta de independencia necesaria para tomar una denuncia, realizar su seguimiento, derivarlo al Juzgado correspondiente y efectuar estadísticas propias. Hasta tanto la Ciudad de Buenos Aires, en el marco de las competencias constitucionales otorgadas; no organice sus propios Juzgados de familia o se transfieran desde la Justicia Nacional a la de la Ciudad las competencias necesarias, el área auditada corre el riesgo de seguir funcionando como auxiliar de la Justicia. Otra cuestión pendiente es el Sistema de Gestión de Actuaciones Policiales (GAP), en el que se registran todas las causas trabajadas por el Área, el cual no permite la separación entre las causas derivadas a la Justicia Nacional y las derivadas a la Justicia de la Ciudad.
----------------------------	--

